



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2011.
ACTOR: MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN,
ESTADO DE MICHOACÁN.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil once, se da cuenta al **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con el oficio y anexos de Iván Madero Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **43577**. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil once.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de Iván Madero Naranjo, **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán**. En atención a su contenido, con apoyo en los artículos 4º, último párrafo, 10, fracción II, 11, primer párrafo, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase al promovente con la **personalidad** que ostenta, dando **contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del titular del Poder Legislativo estatal**, de conformidad con los artículos 29 y 33, fracción II, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; como **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su escrito de cuenta; como **autorizados** para tales efectos a las personas que menciona; y por ofrecidas como **pruebas** la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompaña, con las cuales formense los correspondientes cuadernos de pruebas.

el
o
e
C
S
a
7
3
I

mismas que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del oficio de cuenta, **dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Visto el estado procesal que guarda este asunto, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las diez horas del martes veinte de septiembre de dos mil once**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.